

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/007/2016

Convenio modificatorio del contrato relativo a la contratación de una Póliza de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de "Banobras", que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales y por la otra parte Axa Seguros, S.A. de C.V., en lo sucesivo "La Aseguradora", representada en este acto por Francisco Javier Rivera Trejo y Cinthya Paola Moreno Moreno, representante legal de la misma, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "Las Partes" obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I.1.- El 01 de marzo de 2016, "Banobras" celebró con "La Aseguradora", el contrato número DAGA/007/2016 relativo a la contratación de una Póliza de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de "Banobras", en lo sucesivo el "El Contrato", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en "El Contrato" quedaron establecidas.
- I.2.- Con fecha 30 de diciembre de 2016, fue recibido el oficio GA/192200/2732/2016, suscrito por el Gerente de Adquisiciones, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio, en lo sucesivo, el "Convenio Modificatorio" en los términos que más adelante se definen y acompaña al referido oficio el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con número de folio 382, con número de concepto 34501, autorización presupuestal 077, mediante el cual quedan amparados los recursos destinados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- I.3 En términos del numeral 4.3.2.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010, se justifica la celebración del presente instrumento, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables.

### DECLARACIONES

- I.- Declara "Banobras" por conducto de su representante que:
  - I.1.- Cuentan con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría número 131 de la Ciudad de México, del 17 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 80259\*, del 21 de abril de 2016.
- II.- Declara "La Aseguradora" por conducto de su representante que:
  - II.1 Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del Poder General para Actos de Administración, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 77,621, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público 227 de la Ciudad de México, el 3 de junio de 2014, en favor del señor Francisco Javier Rivera Trejo; por lo que mediante el poder notarial número 31,346 otorgado ante la fe del Notario Público 180 de la Ciudad de México, el 29 de abril de 2015, ante el Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, en favor de la ciudadana Cinthya Paola Moreno Moreno.
- III.- Declaran "Las Partes", por conducto de sus respectivos representantes que:

REVISADO  
JURÍDICO  
C00151/17



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/007/2016

- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente convenio, además de que sus respectivos cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio GA/192200/2732/2016, suscrito por el Gerente de Adquisiciones, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda y cuarta de "El Contrato" para ampliar el monto a **\$377,585.83** (Trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) para que a partir de la fecha de firma del presente "Convenio Modificatorio" se lea de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato se amplía de las 00:00 horas del 01 de enero de 2017 a las 24:00 horas del 28 de febrero del año 2017.

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO:** De conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto del Contrato se amplía en un monto de **\$377,585.83** (Trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.); más el Impuesto al Valor agregado, quedando ampliado de la siguiente manera:

**Monto Total: \$2'267,640.54** (Dos millones, doscientos sesenta y siete mil, seiscientos cuarenta pesos 54/100 M.N).

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** "Las partes" reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este "Convenio Modificatorio", las cláusulas establecidas en el "El Contrato" subsistirán con todo su valor y fuerza legal. "Las partes" manifiestan que este instrumento no implica novación del "El Contrato", ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** "Las partes" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este "Convenio Modificatorio", se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el "El Contrato" y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este "Convenio Modificatorio", las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los

REVISADO  
JURÍDICO  
C00151/17



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/007/2016**

Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES:** "Las partes" aceptan que el presente "Convenio Modificatorio" se firme por duplicado conforme a la siguiente distribución: a) Un ejemplar para "La Aseguradora" y b) otro ejemplar para el titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su calidad de Representante Legal de "Banobras".

Habiendo leído las partes el presente "Convenio Modificatorio" y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 30 de diciembre de 2016, en la Ciudad de México.

**"BANOBRAS"**

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES  
REPRESENTANTE LEGAL

**"LA ASEGURADORA"**

FRANCISCO JAVIER RIVERA TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE VIGILAR EL DEBIDO  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

MTRO. CARLOS FERNANDO GARMENDIA  
TOVAR  
GERENCIA DE ADQUISICIONES

CINTHYA PAOLA MORENO MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/007/2016**

**A N E X O "1"**

Este anexo está conformado por el oficio **GA/192200/2732/2016**, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito por el Mtro. Carlos Fernando Garmendia Tovar, Gerente de Adquisiciones; la carta de aceptación a la ampliación del monto y vigencia del contrato de "La Aseguradora", de fecha 09 de diciembre de 2016; documentos que forman parte integrante del presente "Convenio Modificatorio" al Contrato **DAGA/007/2016**, para la contratación de una Póliza de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de "Banobras", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito "Banobras" y por la otra parte, "La Aseguradora" denominada **Axa Seguros, S.A. de C.V.**, con fecha 30 de diciembre de 2016.

MISA/tpj

  
**REVISADO**  
**JURÍDICO**  
C00151/17